



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

12 de marzo de 2020

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO-LEY por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.
- ACUERDO por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la prohibición de entrada de ferris procedentes de la República Italiana y de cruceros de cualquier origen con destino a puertos españoles.
- ACUERDO por el que se solicita la interrupción del programa de turismo social del Imerso para personas mayores y mantenimiento del empleo en zonas turísticas.
- ACUERDO por el que se aprueba el Plan de medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario y suplementos de crédito en el presupuesto del Ministerio de Sanidad para financiar las necesidades derivadas de la emergencia de salud pública en relación al COVID-19 en España.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- MEDIDAS de flexibilización de las condiciones de utilización de los billetes ferroviarios con objeto mitigar los perjuicios de la crisis del coronavirus.

AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

EL GOBIERNO MOVILIZA 18.225 MILLONES DE EUROS EN UN PLAN DE MEDIDAS ECONÓMICAS PARA MITIGAR EL IMPACTO DEL COVID-19

- El plan da respuesta al impacto negativo sobre familias y empresas derivado de las circunstancias excepcionales generadas por el COVID-19
- El Real Decreto-ley aprobado recoge medidas para reforzar el sector sanitario, proteger el bienestar de las familias y apoyar a las empresas afectadas, en particular en el sector turístico y PYMEs
- Las medidas están alineadas con las acciones acordadas por los organismos internacionales

El Gobierno ha adoptado un plan de medidas excepcionales en el ámbito económico para mitigar el impacto por el COVID-19 que permitirá movilizar hasta 18.225 millones de euros durante este año. Estas medidas se unen a las adoptadas en materia sanitaria y de cobertura laboral en el Consejo de Ministros del pasado 10 de marzo.

El plan ha sido acordado a propuesta de la vicepresidenta tercera del Gobierno y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y de los ministerios de Hacienda, Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Trabajo y Economía Social, Industria, Comercio y Turismo, Sanidad y Derechos Sociales y Agenda 2030.

Las medidas están alineadas con las acciones acordadas por los organismos internacionales en los últimos días, en particular la Comisión Europea.

En esta línea de colaboración con dichas instituciones, el Gobierno aborda esta situación excepcional con un enfoque múltiple, que incluye el seguimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, el desarrollo de indicadores en tiempo real para registrar el posible impacto económico del COVID-19, la identificación de los posibles riesgos para empresas o sectores especialmente expuestos y la puesta en marcha de un plan de medidas para mitigar sus impactos y que éstos sean lo más limitados posibles en cuanto a su duración y alcance.

Con estos objetivos, el plan adoptado hoy da respuesta a las necesidades de las personas y las empresas derivadas del impacto económico del COVID-19, así como a las generadas por



las medidas específicas de contención reforzada adoptadas por las autoridades públicas en las últimas semanas.

La mayor parte de las medidas se articulan mediante un Real Decreto-ley de medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, que recoge de forma específica acciones para reforzar el sector sanitario, proteger el bienestar de las familias y apoyar a las empresas afectadas, en particular del sector turístico y las PYMEs.

Refuerzo del sistema sanitario

El Gobierno ha tomado distintas medidas para reforzar la capacidad de respuesta del sector sanitario, tanto del Gobierno central como de las Comunidades Autónomas, ante el COVID-19, contener su transmisión y atender a las personas contagiadas.

En primer lugar, se refuerzan en 1.000 millones de euros los recursos del Ministerio de Sanidad a través del fondo de contingencia para atender los gastos extraordinarios que se generen, de forma que pueda atender de forma adecuada las necesidades sanitarias.

Además, el Gobierno ha decidido adelantar 2.800 millones de euros de los pagos a cuenta a las Comunidades Autónomas para reforzar su disponibilidad de recursos con los que hacer frente a necesidades inmediatas derivadas de esta situación en sus sistemas sanitarios.

Adicionalmente, se habilita al Gobierno para regular los precios de algunos productos necesarios para la protección de la salud y, en caso de situación excepcional, la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos podrá fijar el importe máximo de venta al público de determinados medicamentos y productos.

Medidas de apoyo a las familias

Las medidas de apoyo a las familias aprobadas hoy tienen como objetivo principal facilitar la protección de los menores en situación de vulnerabilidad y asegurar el correcto funcionamiento del sistema educativo ante las medidas específicas de contención adoptadas.

El Gobierno dota 25 millones de euros de recursos específicos a las Comunidades Autónomas para, mediante becas-comedor, garantizar el derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad afectados por el cierre de centros escolares, de forma que este hecho no tenga consecuencias añadidas indeseadas. Esto permite también mantener la actividad económica vinculada a estos servicios de alimentación.

En el ámbito de la educación obligatoria se habilita a las administraciones afectadas por las medidas de contención reforzadas a modificar el calendario escolar para que puedan ordenar de forma flexible el desarrollo del curso.

Se ha decidido también que el personal al servicio de la Administración Pública encuadrado en el régimen especial de mutualismo administrativo que se encuentre en situación de aislamiento preventivo, así como quienes se han contagiado del virus, se considerarán en

Incapacidad Temporal asimilada a la baja laboral por Accidente de Trabajo. Se extiende de esta forma a los empleados públicos la medida adoptada el pasado martes para el Régimen General de la Seguridad Social.

Apoyo al sector empresarial

El tercer grupo de medidas se dirige a apoyar la actividad empresarial y, de forma especial, a los colectivos y sectores más directamente afectados por el COVID-19.

El Gobierno, para evitar posibles tensiones de tesorería de autónomos y pequeñas y medianas empresas, flexibiliza los aplazamientos del pago de impuestos durante un periodo de seis meses, previa solicitud, con bonificación en los tipos de interés. Esto permitirá inyectar hasta 14.000 millones de euros de liquidez.

En segundo lugar, se dispone una línea de financiación específica a través del Instituto de Crédito Oficial por importe de 400 millones de euros para atender las necesidades de liquidez de las empresas y trabajadores autónomos del sector turístico, así como de las actividades relacionadas que se estén viendo afectadas por la actual situación.

En tercer término, se permite que las empresas que han recibido préstamos de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa puedan aplazar su reembolso.

En cuarto lugar, se amplían las bonificaciones a la Seguridad Social para contratos fijos discontinuos que se realicen entre los meses de febrero y junio en los sectores de turismo, comercio y hostelería vinculados a la actividad turística.

Finalmente, se ha solicitado a la Comisión Europea que permita al coordinador de slots español, AECFA, no aplicar la regla que regula el uso de slots para las próximas temporadas. Esta exención permitiría que las compañías aéreas no se vean penalizadas en el futuro por haber reducido sus vuelos en las actuales circunstancias.

Gestión eficiente de las Administraciones Públicas

Con el fin de que la Administración General del Estado pueda tomar las medidas oportunas para hacer frente al COVID-19, se agiliza el procedimiento para la contratación de todo tipo de bienes o servicios que sean necesarios.

Asimismo, se habilita al Ministerio de Hacienda para realizar transferencias entre las distintas secciones presupuestarias con el fin de reforzar la financiación de la política sanitaria por parte del Estado.

Hacienda

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA FINANCIAR MATERIAL SANITARIO Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN FRENTE AL COVID-19

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario y suplementos de crédito en el presupuesto del Ministerio de Sanidad para financiar las necesidades derivadas de la emergencia de salud pública en relación al COVID-19 en España, por un importe total de 19.284.603,84 euros.

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia ha solicitado un crédito extraordinario, por importe de 14.470.000 euros, para hacer frente al suministro centralizado de diferentes productos al Sistema Nacional de Salud necesarios para afrontar el brote del Covid-19.

El crédito extraordinario se solicita para la compra de mascarillas quirúrgicas, mascarillas de protección respiratoria y kits de pruebas de PCR-Covid-19.

Por otra parte, se solicita un suplemento de crédito, por importe de 4.500.000 euros, para impulsar de forma urgente la realización de una campaña de difusión a través de los medios de comunicación, de las medidas de choque orientadas a prevenir la transmisión de la infección, proteger a los grupos vulnerables, así como mejorar la demanda y uso de servicios del Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, se solicita un suplemento de crédito, por importe de 314.603,84 euros, en diversos conceptos del capítulo de gastos de personal de este Ministerio, con la finalidad de adecuar las condiciones retributivas de los puestos de funcionarios sanitarios vinculados a la atención y respuesta a la alerta sanitaria por la emergencia relativa al Covid-19, así como sufragar las necesidades detectadas en la contratación de funcionarios interinos.

Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN DE LOS TÍTULOS FERROVIARIOS

El Consejo de Ministros ha acordado la aplicación, desde hoy hasta el 30 de abril de 2020, de la posibilidad de cambio gratuito de todos los billetes sencillos de Media distancia y de Media distancia AVANT, comprados desde el 9 de marzo hasta el 30 de abril de 2020, bien por un billete para otra fecha o bien por un vale descuento por el mismo importe.

Además, para todos los títulos multiviajes emitidos por Renfe viajeros, tanto de Cercanías como de Media Distancia o de servicios AVANT, se ampliará en dos meses su periodo de utilización. Este tipo de abonos son especialmente utilizados por los ciudadanos, para la movilidad obligada cotidiana, por lo que es una medida que ayudará a mitigar los perjuicios que están sufriendo los ciudadanos en su vida diaria como resultado de la crisis que estamos viviendo.

